

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FAFEF-007/2021

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 06 de septiembre de 2021.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **19 de agosto de 2021**, la Secretaría convocó a la licitación por invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-007/2021**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Bacheo del acceso al Ingenio Javier Rojo Gómez**, en la localidad de **Javier Rojo Gómez, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo**.

2.- Con fecha **25 de agosto de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **26 de agosto de 2021**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **03 de septiembre de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **COMERCIALIZADORA EN INGENIERÍA MAGU, S. DE R.L. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA VILLACORAL, S.A. DE C.V.**
- **MAYPE CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.** (hizo entrega de su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el Artículo 23, Párrafo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo).

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25;** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA EN INGENIERÍA MAGU, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25;** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **MAYPE CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1°	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA VILLACORAL, S.A. DE C.V.	\$ 1,013,452.56	DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2021

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

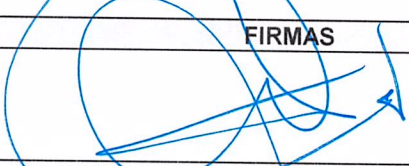
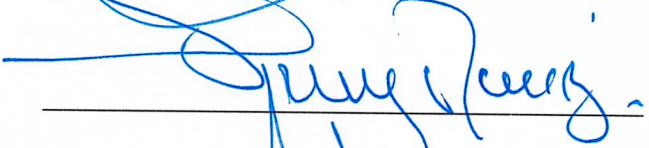
Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FAFEF-007/2021

8.- Por lo tanto considerando lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación de Puntos y porcentajes, a la Empresa: **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA VILLACORAL, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **08 de septiembre de 2021** a las **15:30 horas**.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: C. Juan Jesús Díaz Marrufo. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	